



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 244

San Isidro,

11 AGO. 2016

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 095-2016-0500-GPPDC/MSI, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía, reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 5.3 del artículo 5° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, cada Gobierno Local agrupa a las entidades y empresas que le pertenecen o están bajo su administración, teniendo la responsabilidad de formular y evaluar los proyectos de inversión pública, de acuerdo a sus fines y competencias, según su nivel de gobierno;

Que, conforme el numeral 8.3 del artículo 8° del precitado Reglamento, la Unidad Ejecutora es la responsable de la fase de inversión, aun cuando alguna de las acciones que se realizan en esta fase, sea realizada directamente por otro órgano o dependencia de la Entidad. Asimismo, está a cargo de la evaluación ex post del proyecto;



Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, se aprobó la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, que establece en su artículo 10°, las funciones y responsabilidades de las Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051 del 18 de febrero de 2016 se actualizó como Unidades Formuladoras de Proyectos de Inversión Pública, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, Oficina de Cultura y Subgerencia de Proyectos; encontrándose pendiente la designación de las Unidades Ejecutoras de la entidad;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, en ese contexto la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo mediante documento del visto, solicita que conforme a lo expuesto en el Informe N° 147-2016-0520-SDC-GPPDCI/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, a fin de optimizar el proceso de inversión pública, se designen a las Unidades Ejecutoras de Proyectos de Inversión Pública, atendiendo a criterios de capacidades y especialidad; además que el Reglamento de Organización y Funciones vigente no considera la función de ejecutar proyectos de inversión pública para las UE propuestas; asimismo recomienda la delegación de facultades al Gerente Municipal, de designar o modificar la designación de unidades orgánicas competentes como Unidades Ejecutoras;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0388-2016-0400-GAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Unidades Ejecutoras de Proyectos de Inversión Pública, a las siguientes unidades orgánicas:

Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres
Gerencia de Desarrollo Humano
Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación
Oficina de Cultura
Subgerencia de Obras

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que las Unidades Ejecutoras deben cumplir con las funciones, responsabilidades y requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública" y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR en el Gerente Municipal, la facultad de designar o modificar la designación de unidades orgánicas competentes como Unidades Ejecutoras.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a las unidades orgánicas designadas como Unidades Ejecutoras, el cumplimiento de la presente resolución; y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde